

	CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
		Septiembre - 2022
		Revisión: 00

1. OBJETIVO

Describir las actividades que se adelantan en la evaluación jurídica, frente a la celebración de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, en las cuales se aprueben reformas estatutarias, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen a cada tipo de organización solidaria y determinar el riesgo legal al cual puede estar expuesta la organización, cuando a ello haya lugar.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud de control de legalidad de reforma estatutaria realizada por las Organizaciones Solidarias hasta el envío del oficio de respuesta del trámite según resultado del análisis por parte de la Superintendencia.

3. TERMINOLOGÍA

Asamblea Extraordinaria: La Asamblea extraordinaria podrá reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. Las asambleas generales extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Asamblea Ordinaria: La Asamblea General es el órgano máximo de administración de las organizaciones y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

Convocatoria: Citar, llamar a una o más personas para que concurran a lugar o acto determinado. **Estatutos:** Son legislaciones internas que rigen de manera general el funcionamiento de las organizaciones. Tal como lo dicta el movimiento cooperativo, éstos son elaborados por todos los asociados sin discriminación ni distinción. En ellas queda constituida la naturaleza y finalidades principales de la entidad, su forma de gobierno, estructura interna, derechos y obligaciones de los miembros, modo y manera de obtener servicios primarios, además de los pasos para ingreso y retiro de los asociados, entre otras cosas.

Quórum: Es el número de individuos que se necesita para que un cuerpo deliberante o parlamentario trate ciertos asuntos y pueda tomar una determinación válida.

Nivel de supervisión: Son clasificaciones que hace la Superintendencia de la Economía Solidaria de sus organizaciones vigiladas, a partir de las cuales se ejerce la función de supervisión y se aplican los criterios para reporte de información y aplicación de normas.

Primer nivel de supervisión: Se considera como el más alto y exigente de supervisión. En este caso la supervisión, vigilancia y control, aplicará para todas las cooperativas que ejerzan la actividad financiera, en los términos del artículo 39 de la ley 454 de 1998.

Segundo nivel de supervisión: Se aplicará a aquellas entidades de la economía solidaria que no adelanten actividad de ahorro y crédito con sus asociados.

Tercer nivel de supervisión: Se aplicará a las entidades de la economía solidaria que no se encuentren dentro de los parámetros de los dos primeros niveles de supervisión y cumplan, a criterio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con las características señaladas en el artículo 6° de la Ley 454 de 1998.

	CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
		Septiembre - 2022
		Revisión: 00

Punto de control (*PC): Punto dentro de la operación o etapa del proceso que requiere un control eficaz para eliminar o minimizar hasta niveles aceptables una desviación en la ejecución de las actividades o un riesgo; entiéndase control eficaz como revisión, verificación, validación o demás acciones para mantener una operación bajo condiciones controladas y garantizar que se cumplan los requisitos establecidos, antes de ser entregado el servicio o producto interno o externo.

4. GENERALIDADES

- a) Este procedimiento aplica para controles de legalidad de las asambleas generales y/o extraordinarias, en las cuales se aprueben reformas estatutarias.
- b) Las solicitudes de control de legalidad de reforma estatutaria se gestionarán cuando se cumplan todos los requisitos según el procedimiento descrito en este documento, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada tipo de organización solidaria y lo dispuesto en la **Circular Básica Jurídica Título III**.
- c) Los soportes que se generen al finalizar la ejecución del procedimiento se deben archivar cumpliendo las disposiciones establecidas por el proceso de Gestión Documental.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- a) Para las organizaciones solidarias clasificadas en el tercer nivel de supervisión, este control de legalidad será selectivo, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 2159 de 1999, para tal efecto, la Superintendencia requerirá a las organizaciones que considere pertinentes.
- b) La Superintendencia de la Economía Solidaria, podrá requerir información adicional que considere necesaria para evaluar la solicitud de control de legalidad de reforma estatutaria, y emitirá acto administrativo por el cual decide la solicitud en caso de reunir todos los requisitos legales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al recibo de la documentación. Los tiempos asignados a las actividades críticas no son de obligatorio cumplimiento, sólo son parámetros internos para facilitar el seguimiento al trámite con respecto al cumplimiento del plazo establecido.
- c) Para efectos de solicitar el control de legalidad de reforma estatutaria, se deberán allegar los documentos, junto con el formato de solicitud del trámite, de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia y lo descrito en el Menú de Trámites de la página web www.supersolidaria.gov.co.
- d) Consultar el **Anexo 1 Ficha técnica del trámite** donde se encuentran descritos todos los requisitos necesarios para gestionar la solicitud presentada por la organización solidaria.
- e) Las Organizaciones Solidarias de primer y segundo nivel de supervisión, deberán enviar los documentos requeridos a esta Superintendencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la realización de la asamblea o al registro en Cámara de Comercio, cuando este sea exigible.
- f) De conformidad con lo previsto en la ley y en la Circular Básica Jurídica, la documentación requerida para efectuar el control de legalidad de reforma estatutaria se establece de acuerdo con el tipo de organización solidaria.
- g) El producto resultante de la ejecución del procedimiento es un acto administrativo de trámite (si requiere) o definitivo (si concluye)

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
	Septiembre - 2022
	Revisión: 00

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
1		<p>Recibir solicitud de control de legalidad</p> <p>Recibir la solicitud del trámite por la sede electrónica de la página web de la superintendencia, la cual el área de correspondencia a través del sistema de gestión documental la solicitud del trámite junto con los documentos requisito, remitidos por la Organización Solidaria previa radicación por la dependencia encargada.</p>	Técnico de la Delegatura	El tiempo máximo para recibir la solicitud del grupo de correspondencia es de un día (1) hábil.	PR-GEDO-003 Recepción, digitalización y reparto de comunicaciones oficiales. Solicitud del trámite FT-SUPE-010 Solicitud para el control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad financiera y documentos anexos	
		Realizar reparto de la solicitud				

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
	Septiembre - 2022
	Revisión: 00

2	Realizar reparto de la solicitud	<p>Realizar reparto de las solicitudes y documentos a la coordinación del Grupo Jurídico según corresponda.</p> <p>Verificar el tipo de trámite solicitado para realizar el reparto adecuado: Grupo Jurídico I: Gestiona las autorizaciones de Cooperativas y demás Organizaciones Solidarias y el Grupo Jurídico II: Gestiona las autorizaciones de Fondos de</p>	Técnico de la Delegatura	<p>El tiempo máximo para la realización del reparto es de un (1) día hábil a partir del recibo del trámite en la Delegatura.</p>	<p>Solicitud del trámite FT-SUPE-010 Solicitud para el control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad financiera y documentos anexos</p>	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
---	---	--	--------------------------	--	--	---



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		Empeados.				
3		<p>Asignar el trámite al gestor</p> <p>Asignar el trámite al profesional designado según corresponda.</p>	Coordinador Grupo Jurídico respectivo	El tiempo máximo para la realización del reparto es de dos (2) día hábil.	Solicitud del trámite y documentos anexos	Radicado de solicitud en el sistema de gestión documental
4		<p>Analizar información contenida en la solicitud</p> <p>Analizar la solicitud realizada y los documentos allegados por las organizaciones solidarias para el control de legalidad de asamblea, reforma de estatutos y constitución.</p>	Profesional designado (Analista - Gestor)	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos legales según la naturaleza jurídica de la organización y lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.</p> <p>El análisis de la información se debe realizar en un tiempo máximo de veinte (20) días hábiles para cada solicitud de control de legalidad de reformas estatutarias.</p>	<p>Normatividad legal vigente.</p> <p>FT-SUPE-046 Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad financiera, solicitud de trámite y documentos anexos. Ficha técnica del trámite contenida en el Título III de la CBJ</p>	Control de legalidad Organizaciones Solidarias diligenciadas
5		<p>¿Se evidencia cumplimiento de requisitos?</p> <p>Si: Ir a la actividad 12 (Realizar y acto administrativo de aprobación)</p> <p>No: Ir a la actividad 6 (Realizar y enviar requerimiento)</p>	Profesional designado (Analista - Gestor)			



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
6		<p>Realizar y enviar oficio de requerimiento</p> <p>Realizar requerimiento a la Organización Solidaria por medio del sistema de gestión documental como respuesta a la solicitud inicial del trámite, para que subsane el incumplimiento de acuerdo con lo exigido en la Circular Básica Jurídica.</p> <p>Organización Solidaria debe radicar nuevamente el trámite en la sede electrónica de la página web de la superintendencia y anexar los documentos faltantes o subsanados, conforme con el requerimiento; por lo tanto, se generará una nueva solicitud.</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p>	<p>Remitir para visto bueno del Coordinador del Grupo Jurídico; así como, para la revisión y firma del intendente correspondiente en caso de requerir de fondo.</p> <p>Si el requerimiento es por falta de documentos, lo revisa el funcionario designado (en caso de que el gestor sea un contratista) y lo suscribe el coordinador del grupo.</p> <p>El tiempo máximo para realizar y enviar el oficio de requerimiento es de cinco (5) días hábiles.</p>	<p>Normatividad Vigente. FT-SUPE-046 Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad financiera</p>	<p>Oficio de requerimiento radicado por eSigna. Análisis para la autorización diligenciada y actualizada conforme con el nuevo requerimiento.</p>
7		<p>Recibir y analizar respuesta</p> <p>Recibir y analizar respuesta suministrada por la Organización solidaria, verificando que la documentación suministrada por la vigilada está conforme con la normatividad vigente y según requerimiento remitido</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p>	<p>El análisis de la respuesta se debe realizar en un tiempo máximo de veinte (20) días hábiles para cada solicitud de control de legalidad, lo anterior para garantizar el cumplimiento de los tiempos definidos en la CBJ para responder a la</p>	<p>Normatividad legal vigente. FT-SUPE-046 Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad</p>	<p>Control de legalidad Organizaciones Solidarias diligenciadas</p>



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

financiera, solicitud



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		previamente.		solicitud del trámite.	de trámite y documentos anexos.	
8		<p>¿Se recibió repuesta y cumple con lo requerido?</p> <p>No: Ir a la actividad 9 (Realizar y enviar segundo requerimiento)</p> <p>Si: Ir a la actividad 12 (Realizar y enviar acto administrativo de aprobación)</p>				
9		<p>Realizar y enviar segundo oficio de requerimiento</p> <p>Realizar segundo requerimiento a la Organización Solidaria por medio del sistema de gestión documental para que emita respuesta requerida previamente.</p> <p>La Organización Solidaria debe radicar nuevamente el trámite en la sede electrónica de la página web de la superintendencia y anexar los documentos faltantes o subsanados, conforme con el requerimiento; por lo tanto, se generará una nueva solicitud.</p>	Profesional designado (Analista - Gestor)	<p>Remitir para visto bueno del Coordinador del Grupo Jurídico; así como, para la revisión y firma del intendente correspondiente en caso de requerir de fondo.</p> <p>Si el requerimiento es por falta de documentos, lo revisa el funcionario designado (en caso de que el gestor sea un contratista) y lo suscribe el coordinador del grupo.</p> <p>El tiempo máximo para realizar y enviar el segundo oficio de requerimiento es de cinco (5) días hábiles.</p>	Normatividad Vigente. Control de legalidad realizado	Oficio de requerimiento



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

10

Recibir y
analizar
respuesta

**Recibir y analizar
respuesta**

Recibir y analizar respuesta suministrada por la Organización solidaria, verificando que la documentación suministrada por la vigilada está conforme con la normatividad vigente y según requerimiento

Profesional designado
(Analista - Gestor)

El análisis de la respuesta se debe realizar en un tiempo máximo de veinte (20) días hábiles para cada solicitud de control de legalidad, lo anterior para garantizar el cumplimiento de los tiempos definidos en la CBJ para responder a la solicitud del trámite.

Normatividad legal vigente.
FT-SUPE-046
Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad financiera, solicitud de trámite y documentos anexos.

**REGISTROS QUE
GENERA LA
ACTIVIDAD**

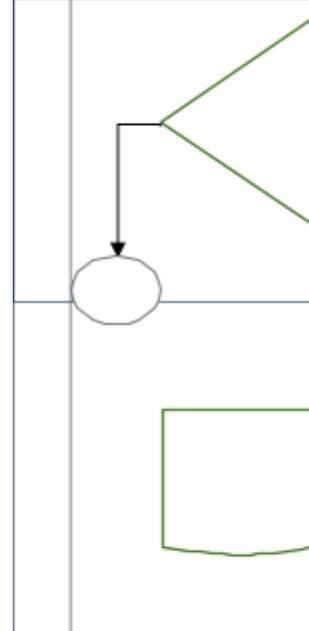
Control de legalidad de Organizaciones Solidarias diligenciadas

11

¿lo requerido?

¿Respuesta cumple con

¿
S
e
r
e
c
i
b
i
ó
r
e
p
u
e
s
t
a
y
c
u
m
p
l
e
c



 <p>Supersolpe Superintendencia de la Economía Solidaria</p>	CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
		Septiembre - 2022
		Revisión: 00

o
n
l
o
r
e
q
u
e
r
i
d
o
?

N
o
:
l
r
a
l
a
c
t
i
v
i
d
a
d
1
3
(
R
e
a
l
i

z
a
r
y
e
n
v
i
a
r
a
c
t
o
a
d
m
i
n
i
s
t
r
a
t
i
v
o
d
e
n
o
a
p
r
o
b
a
c
i

	 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
		Septiembre - 2022
		Revisión: 00

ón
n

)

12

13
aprobación)

**Realizar acto
administrativo de
respuesta de
aprobación**

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
	Septiembre - 2022
	Revisión: 00

Profesional asignado Profesional
designado
(Analista - Gestor)

Coordinador Grupo Jurídico
respectivo

El oficio de respuesta del control de legalidad aprobado se revisa previamente por el funcionario designado (en caso de que el gestor sea un contratista), por el Coordinador del Grupo Jurídico y se suscribe por el Intendente respectivo.

El tiempo máximo para la

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
	Septiembre - 2022
	Revisión: 00

Normatividad legal vigente,
Solicitud del trámite y documentos
relacionados con el trámite.

Acto Administrativo de
aprobación del control de
legalidad radicado en el
sistema de gestión
documental.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: YUDITH PEÑA DURÁN Cargo: Contratista – Delegatura Asociativa	Nombre: MARIA CLAUDIA SARMIENTO / LUIS CARLOS GUALDRON LEAL Cargo: Coordinador Grupo Jurídico de Cooperativas / Coordinador Grupo Jurídico de Fondos de Empleados	Nombre: MANUEL JESÚS BERRÍO SCAFF Cargo: Delegado Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		oficio de notificación de autorización		elaboración total del acto administrativo, es decir desde el proyecto de resolución hasta la firma del superintendente Delegado de diez (10) días hábiles.		
13	<pre>graph TD; A[Realizar acto administrativo de no aprobación] --> B[];</pre>	<p>Realizar y enviar acto administrativo de no aprobación</p> <p>Realizar y enviar acto administrativo de no aprobación, donde se indique que contra ese acto administrativo proceden los recursos de Ley.</p> <p>Una vez se encuentre en firme el acto administrativo; es decir, que se haya resuelto recurso de reposición o en subsidio de apelación, interpuesto por la Organización Solidaria, se elaborará y enviará oficio de comunicación a la Cámara de Comercio del domicilio principal de la vigilada informando dicha novedad.</p>	<p>Profesional asignado Profesional designado (Analista - Gestor)</p> <p>Coordinador Grupo Jurídico respectivo</p>	<p>El proyecto de acto administrativo de no aprobación o de instrucción se revisa previamente por el funcionario designado (en caso de que el gestor sea un contratista), por el Coordinador del Grupo Jurídico, Intendente respectivo y lo suscribe el Superintendente Delegado.</p> <p>El tiempo máximo para la elaboración total del acto administrativo, es decir desde el proyecto de resolución hasta la firma del superintendente Delegado de diez (10) días hábiles.</p>	<p>Normatividad legal vigente, Solicitud del trámite y documentos relacionados con el trámite.</p>	<p>Acto administrativo de negación de solicitud radicado en el sistema de gestión documental.</p>

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA		Código: PR-SUPE-024				
		Septiembre - 2022				
		Revisión: 00				
14	Elaborar oficio de notificación de autorización	Elaborar oficio de notificación de autorización Una vez se encuentre suscrito el acto administrativo por el Superintendente, se deberá proceder con la elaboración del	Profesional designado de la Delegatura Asociativa (Analista - Gestor) Asesor Jurídico de la	El tiempo máximo para elaborar el oficio de notificación y enviarlo a Secretaría General es de un (1) día hábil.	Normatividad legal vigente. Acto administrativo que decide la Autorización de fusión radicado en el	Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
		oficio de notificación, revisa el Coordinador de Grupo Jurídico e Intendente y envío al funcionario notificador de la Secretaría General.	Delegatura Financiera		sistema de gestión documental	Secretaría General
15		<p>Notificar acto administrativo</p> <p>Notificar acto administrativo a la Organización Solidaria.</p>	Profesional notificador de la Secretaría General	El tiempo máximo de la firma y notificación del acto administrativo por parte del funcionario notificador de Secretaría General es de diez (10) hábiles.	Normatividad legal vigente. Oficio de notificación proyectado por el sistema de gestión documental dirigido a Secretaría General	Oficio de notificación radicado y remitido por el sistema de gestión documental
16		<p>Registrar la gestión realizada por cada uno de los funcionarios/contratistas involucrados.</p> <p>El Coordinador del Grupo Jurídico debe realizar seguimiento periódico a la gestión realizada por el equipo de trabajo asignado</p>	Profesional designado		Macro Producción Delegatura Asociativa - FPDA (Delegatura Asociativa)	Seguimiento a organizaciones vigiladas
17		<p>¿Se requiere emprender acciones de seguimiento?</p> <p>Si: Ir a la actividad 18 (Analizar y determinar si se emprenden acciones)</p>	Profesional designado (Analista - Gestor)			



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No: FIN



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PUNTO DE CONTROL	DOCUMENTOS RELACIONADOS	REGISTROS QUE GENERA LA ACTIVIDAD
18		<p>Analizar y determinar si se emprenden acciones</p> <p>Tres (3) veces al año se debe analizar y determinar si durante el seguimiento realizado a las solicitudes, la Organización Solidaria no responde a los requerimientos en los cuales se haya evidenciado un presunto incumplimiento de orden legal o estatutario, se deberá informar al Coordinador del Grupo Jurídico, quien a su vez informará al Intendente respectivo y Superintendente Delegado, quienes deben analizar las acciones de supervisión a desarrollar.</p>	<p>Profesional designado (Analista - Gestor)</p> <p>Coordinador Grupo Jurídico respectivo</p>	<p>El oficio remitido a la organización solidaria por vencimiento de términos debe ser revisado por el Coordinador Grupo Jurídico, el Intendente respectivo y suscrito por el Superintendente Delegado.</p>	<p>Normatividad vigente.</p> <p>Normatividad vigente.</p> <p>Análisis para la autorización.</p> <p>GU-SUPE-001 Guía Investigaciones Administrativas Sancionatorias</p> <p>PR-SUPE-020 Toma de posesión</p>	<p>Oficio a la organización solidaria informando que su trámite se cierra por vencimiento de términos.</p>

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
	Septiembre - 2022
	Revisión: 00

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
00	Septiembre- 2022	Primera versión del documento por gestión del trámite



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00



ANEXO No.1 - FICHA TÉCNICA TÍTULO III - CBJ

Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones del sector real sometidas a la supervisión de la superintendencia de la economía

Trámite	Medio de Verificación	Especificación	Producto	Fundamento Jurídico	Tiempo de respuesta
<p>Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones del sector real sometidas a la supervisión de la superintendencia de la economía</p>	<p>1. Formato Control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones del sector real sometidas a la supervisión de la superintendencia de la economía. Ver Menú Trámites en la página web www.supersolidaria.gov.co.</p>	<p>Se debe diligenciar el formato de solicitud para el control de legalidad de reformas estatutarias de las organizaciones del sector real suministrado por esta Superintendencia. (ver página web: www.supersolidaria.gov.co)</p>	<p>Oficio de control de legalidad de reformas estatutarias de las organizaciones del sector real.</p>	<p>Art 4 Decreto 2159 de 1999</p>	<p>45 DÍAS HÁBILES</p>



**CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS
ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR
REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA
SOLIDARIA**

Código:
PR-SUPE-024

Septiembre - 2022

Revisión: 00

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN		
	2. Copia del acta del Consejo de Administración o quien haga sus veces	Adjuntar copia del acta del consejo de administración, o quien haga sus veces, donde se convoca de acuerdo con los estatutos. A falta de estipulación estatutaria, la asamblea deberá convocarse con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración., de igual forma deberá convocarse mediante el medio señalado en el estatuto (comunicación escrita, correo, avisos en cartelera, etc.) o a falta de este en un diario de amplia circulación nacional (art. 174 Código de Comercio)		
	3. Copia del acta de asamblea general.	Se deberá allegar acta de Asamblea General debidamente aprobada, tomada del libro oficial de la organización, registrado ante la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. Nota Aclaratoria: Si la asamblea es de delegados, se debe allegar: Acta del consejo de administración u órgano equivalente donde se reglamenta y convoca a elecciones, junto con el Reglamento de elección y el acta final de escrutinio. oposición que le asiste a la comunidad en general.		
	4. Estatuto vigente	Copia del estatuto vigente a la fecha de celebración de la asamblea, en caso de haberse enviado previamente a la Superintendencia, indicar la fecha y número de radicado.		
	5. Copia del estatuto aprobado	Adicionalmente, cuando se efectúen reformas estatutarias se deberá allegar copia del estatuto aprobado.		
	6. Cuadro comparativo con los artículos reformados y los nuevos aprobados.	Adicionalmente, cuando se efectúen reformas estatutarias se deberá allegar Cuadro comparativo con los artículos reformados y los nuevos aprobados.		

 CONTROL DE LEGALIDAD DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL SOMETIDAS A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	Código: PR-SUPE-024
	Septiembre - 2022
	Revisión: 00

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
---------	-------	---------------------------

Nota Aclaratoria: Las Organizaciones Solidarias de primer y segundo nivel de supervisión, deberán enviar los anteriores documentos a esta Superintendencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la realización de la asamblea o al registro en Cámara de Comercio, cuando este sea exigible.

Para las organizaciones solidarias clasificadas en el tercer nivel de supervisión, este control de legalidad será selectivo, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 2159 de 1999, para tal efecto, la Superintendencia requerirá a las organizaciones que considere pertinentes.

IMPORTANTE: El Presidente de la Junta de Vigilancia u órgano de control que haga sus veces, deberá certificar en el formato de solicitud de trámite para control de legalidad de reformas estatutarias de organizaciones que no ejercen actividad financiera, dispuesto por esta Superintendencia, que realizó verificación sobre la fecha de corte y criterios, previstos en el estatuto y en la Ley, para determinar la habilidad e inhabilidad de los asociados y/o delegados para participar a la asamblea general y/o al proceso de elección de delegados, junto con la publicación del listado de asociados y/o delegados inhábiles, en la oportunidad prevista en el estatuto.

Nota: Los Fondos de Empleados deben efectuar la verificación de habilidad a la fecha de la convocatoria de la Asamblea general de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 27 del Decreto Ley 1481 de 1989.